Oficio Electrónico Judicial (DEO N°: 89730)

Tribunal Solicitante: JUZGADO COMERCIAL 9 - SECRETARIA Nº 17

Juez: PAULA MARIA HUALDE

Expediente Origen: COM - 6/2018 VERON, RAMON s/CONCURSO PREVENTIVO

Organismo Destino: CAMARA COMERCIAL - MESA GENERAL DE ENTRADAS

Motivo: Buenos Aires, 14 de marzo de 2019... Toda vez que el peticionante no ha digitalizado la presentación efectuada en fs. 1/6 a pesar de la intimación cursada en fs. 12 -debidamente notificada-, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y tener por no presentado el escrito en cuestión y de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de esa misma normativa, corresponde rechazar la petición de concurso preventivo formulada por Ramón Verón. FDO. PAULA MARIA HUALDE.JUEZ

6/2018 - VERON, RAMON s/CONCURSO PREVENTIVO -

Buenos Aires, 14 de marzo de 2019 - FM

Toda vez que el peticionante no ha digitalizado la presentación efectuada en fs. 1/6 a pesar de la intimación cursada en fs. 12 -debidamente notificada-, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí dispuesto y tener por no presentado el escrito en cuestión y de conformidad con lo dispuesto por el art. 13 de esa misma normativa, corresponde rechazar la petición de concurso preventivo formulada por Ramón Verón.

Notifíquese por Secretaría.

Firme, comuníquese al Registro de Juicios Universales y a la Excma. Cámara del Fuero mediante el Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficio (DEO).-

PAULA MARIA HUALDE
JUEZ

NOTA: Se deja constancia que el día …….. a las …….. hs. se ha notificado a Ramón Verón la providencia de fs. 13 mediante cédula electrónica librada por secretaría.-

CLAUDIO MARJANOVIC TELEBAK
SECRETARIO